



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

RESOLUCIÓN DECANAL NACIONAL N° 445 -2025-CLAD/CDN-DN

Lima, 11 de setiembre del 2025

VISTO:

El informe presentado por el Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración en la Sesión Ordinaria del 9 de agosto de 2025, referente a la necesidad de adecuar el Reglamento Electoral del CLAD.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22087, se crea el Colegio de Licenciados en Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República, con personería jurídica propia y sede en la ciudad de Lima;

Que, conforme al Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2006-ED, según el artículo 14° "Atribuciones del Consejo Directivo Nacional", en el literal f) señala: *Formular y aprobar los Reglamentos Internos, Electoral, de Faltas y Sanciones Disciplinarias y los que sean necesarios para su mejor funcionamiento;*

Que es necesario adecuar la normatividad institucional del CLAD para cumplir con los fines y objetivos asignados por normas con rango de Ley, el Estatuto y demás disposiciones complementarias;

Que, conforme a lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo Nacional del Colegio de Licenciados en Administración – (CLAD), el 9 de agosto de 2025, registrado en el Acta N° 15-2025-CLAD, y en uso de las atribuciones conferidas al Decano Nacional en el artículo 39°, inciso 5) del Reglamento Interno del CLAD;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar el Reglamento Electoral del Colegio de Licenciados en Administración – (CLAD), que es parte integrante de la presente Resolución, para normar el proceso electoral en la elección de los miembros del Consejo Directivo Nacional (CDN) y de cada Consejo Directivo Regional (CDR).

Artículo Segundo. - Dejar sin efecto el Reglamento Electoral aprobado mediante Resolución Decanal Nacional N° 1641-2021-CLAD/CDN-DN de fecha 14 de setiembre de 2021, para todos sus efectos.





"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
"14 de febrero Día del Administrador"

COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Entidad perceptora de donaciones, según Oficio N° 504-2010-EF/13.01, del 13/03/2010, Informe N° 537-2010-EF/60.01, del 10/03/2010 e Informe N° 103-2010-EF/60.01 que señala: ... "el COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN - CLAD se encuentra calificada como entidad perceptora de donaciones, no requiriendo de la expedición de resolución alguna por parte del Ministerio de Economía y Finanzas que la acredite como tal".

Artículo Tercero.- Disponer la comunicación de la presente Resolución a los Consejos Directivos Regionales (CDR) de los Colegios Regionales de Licenciados en Administración (CORLAD), así como su difusión y publicación en la página web institucional <https://www.cladperu.org/>.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

 **CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL**


Mg. JOSÉ LUIS SOTELO TORPOCO
Reg. Univ. de Coleg. N° 00025
DECANO NACIONAL DEL CLAD